

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 261 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 JUN 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N°046-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable y considera procedente corregir el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2017-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de mayo de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°143-2017-EF, autorizan un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°219-2017-GR-JUNÍN/GR de fecha 24 de mayo de 2017 se aprueba la desagregación de los recursos en atención al mencionado decreto supremo;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera necesario corregir el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2017-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de mayo de 2017; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las autorizaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°219-2017-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de mayo de 2017, en los términos siguientes:

SG - GRJ	
DOC. N°	2150659
EXP. N°	1448925



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 143-2017-EF, por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 13'916,595.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°143-2017-EF, por un monto de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 9'127,934.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2017-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Handwritten signature of the Governor

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUL 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL